



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 928/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 928/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de septiembre de 2013, el CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación cursada por el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios "CEBEM" y Construyendo Redes para el Desarrollo- REDES, con ese antecedente, invitan al referido Concejal, a participar de la **MESA DE TRABAJO SOBRE EL TEMA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD**, que tiene por objeto generar algunas iniciativas legislativas en esta materia fundamental, para el desarrollo del país en su conjunto, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día viernes 13 de septiembre de 2013 a Hrs: 14:30 a 19:30 y sábado 14 a Hrs: 08:30 a 13:00, en instalaciones del Aparthotel Camino Real, calle Capitán Ravelo Nº 2123 (Sopocachi - Centro- La Paz), haciendo constar que los costos de transporte y alimentación serán cubiertos en su totalidad por los organizadores, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe en la "MESA DE TRABAJO SOBRE EL TEMA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD", a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 13 de septiembre de 2013 a Hrs: 14:30 a 19:30 y sábado 14 de septiembre de 2013, a Hrs: 08:30 a 13:00, en instalaciones del Aparthotel Camino Real, calle Capitán Ravelo Nº 2123 (Sopocachi- Centro- La Paz), sujeto a agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 928/13

- Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe en la MESA DE TRABAJO SOBRE EL TEMA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 13 de septiembre de 2013, de Hrs: 14:30 a 19:30 y sábado 14 de septiembre de 2013, de Hrs: 08:30 a 13:00, en instalaciones del Aparthotel Camino Real, calle Capitán Ravelo Nº 2123 (Sopocachi- Centro- La Paz), a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial servicios comprende del 12 al 14 de septiembre de 2013.
- Art. 2.-** Páguense VIÁTICOS en el porcentaje que corresponda, al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores, cubran los costos de transporte y alimentación, conforme a los antecedentes adjuntos.
- Art. 3.-** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

